GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-5	**MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA FORMATO INFORME DE SUPERVISION F-23**	
	Código: MSI-OAJ	Versión: 2016-1
	Dependencia o Área: **OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL**	

1. **SECRETARÍA:** SECRETARIA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

DEPENDENCIA O ÁREA: PDA Amazonas

INFORME No. 1	**FECHA INFORME**			**CONTRATO No.**	**FECHA CONTRATO**		
	DÍA	**MES**	**AÑO**		**DÍA**	**MES**	**AÑO**
Fecha de Corte	30	12	2025	001400	26	09	2018
Fecha de elaboración	12	03	2026				

OBJETO: "GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
NOMBRE: CONSORCIO GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. REPRESENTANTE LEGAL: MAGDA CAROLINA ÁVILA CÁRDENAS CC. 38.363.496	**NOMBRE:** Jhony Ferney Pinto Serafín. **CARGO:** secretario de Planeación y Desarrollo Territorial - Gestor PDA. **INTERVENTOR:** MARTHA ENITT VARGAS PEREZ
VALOR TOTAL:	$ 782.000.000,00
PLAZO:	OCHO (08) MESES
VALOR ANTICIPO:	$ 391.000.000,00.
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	**FECHA DE PÓLIZA:** 18/10/2018.
POLIZA NUMERO: 30-44-101029879	

RIESGOS AMPARADOS:

ASEGURADORA	DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	30-44-101029879		
No. ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	18/10/2018		
RESOLUCION DE APROBACION No.	0018		
FECHA APROBACIÓN	23/10/2018		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26-09-2018	26-09-2019	$ 78.200.000,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	26-09-2018	26-09-2019	$ 391.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	26-09-2018	26-05-2022	$ 39.100.000,00
Estabilidad de la Obra	5 años a partir del acta de entrega y/o finalización ejecución contrato		$ 156.400.000,00
No. PÓLIZA	30-40-101010203		
Responsabilidad civil extracontractual	26-09-2018	29-09-2019	$78.200.000,00

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

RESUMEN FINANCIERO.

FORMA DE PAGO	**CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** **EL valor del presente contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 782.000.000,00) el cual se pagará de la siguiente manera:** El PAP-PDA Amazonas, dará un anticipo del 50% para la ejecución de la obra, Pagará hasta un 90% mediante la presentación de actas mensuales de obra las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el interventor, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y el Diez (10%) final a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el interventor designado y la suscripción del acta de liquidación final por parte del interventor designado.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO – ACTAS DE INICIO, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES Y REINICIOS.

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	DURACION (DIAS)	CAUSAL TECNICO
1	**ACTA DE INICIO**	09 DE NOVIEMBRE DE 2018	240	Acta de inicio y perfeccionamiento del contrato
2	**ACTA DE SUSPENSIÓN No.1**	28 DE MARZO DE 2019	90	El 28 de marzo de 2019 se realiza una reunión con el director territorial de la corporación CORPOAMAZONIA Luis Fernando Cueva, la asesora del despacho de la gobernación Amazonas Liliana pinto contratista del proyecto Magda Ávila, asesor ambiental del proyecto Juan Pablo Sanabria, y la ingeniera ambiental PAP-PDA Amazonas Daniela Gonzales como apoyo a la supervisión del proyecto, con la finalidad de realizar seguimiento a la ejecución de obra del contrato No. 001400 del 2018 y al de interventoría No. 001401 de 2018. El contratista Magda Ávila planea una alternativa para dar inicio con la construcción de obras complementarias como la vía y en centro de acopio que corresponde a dos oficinas con baño cada una, el área de separación y el canal preliminar del sistema de recolección y tratamiento, mientras se efectúa la licencia ambiental correspondiente al proyecto y se da la aprobación por parte de la corporación, el director de CORPOAMAZONIA argumenta que para el tipo de obras se requiere de la licencia ambiental antes de dar inicio a la ejecución de la obra, independientemente sea estas complementarias o no, señala que el proceso de estudio de impacto ambiental debe estar actualizado de acuerdo a la resolución 1402 adopta el 25 de julio de 2018 y tener los certificados del ministerio de interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas, y la existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de la coordinación interinstitucional para la consulta previa (dicha certificación debe coincidir en el área de influencia del proyecto al igual que el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA). Al igual que el certificado en el ICANH en materia de proyección al igual que el nombre del arqueólogo de la nación en el área de influencia del proyecto, por otro lado, la asesora Liliana Pinto pregunta el tiempo total de revisión documental por parte de la corporación, a lo que responde el director indicando que una vez radicado el documento el proceso se demora de dos a tres meses. La ingeniera Daniela considera pertinente, para no afectar el plazo de ejecución correspondiente a la obra y mientras se actualiza el EIA de acuerdo con la resolución 1403 del 25 de julio de 2018 y demás trámites pertinentes para la obtención de esta licencia, se suspenda la obra en un término de tres meses esta decisión se aprueba en el acta de reunión.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

2	**ACTA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1**	28 DE JUNIO DE 2019	60	El 27 de junio la interventoría 1401 de 2018, del contrato de obra 1400 de 2018 solicitó la ampliación de suspensión No. 1 del contrato de obra 1400 de 2018 y contrato de interventoría No. 1401 de 2018, por un plazo de sesenta (60) días, por motivo de que la licencia ambiental del proyecto requiere de un aprovechamiento forestal único y por el momento se está realizando la visita de campo para posteriormente enviar las muestras botánicas a la ciudad de Bogotá, y así recibir el respectivo certificado y presentarlo a la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, por tal motivo se considera pertinente la ampliación de la suspensión No. 1 para no afectar el plazo de la ejecución, teniendo en cuenta que se están adelantando los requerimientos que exige la corporación de acuerdo a este proyecto.
3	**ACTA DE AMPLIACION 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	28 DE AGOSTO DE 2019	70	El 26 de agosto de 2019 el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación a la suspensión del contrato No. 1400-2018, por un plazo de 70 días, por tal motivo de que se encuentran realizando los ajustes necesarios del estudio de impacto ambiental y el plan de aprovechamiento único forestal necesario para tramitar ante la corporación autónoma regional CORPOAMAZONIA, a su vez la interventoría acepta dicha solicitud y envía un oficio a la supervisión del contrato el 27 de agosto del presente año con la finalidad de que se dé una consideración viable para ampliar a su vez el contrato de interventoría por setenta (70) días por tal motivo la supervisión considera pertinente la ampliación 2 de la suspensión No.1 para no afectar el plazo de la ejecución, teniendo en cuenta que se están adelantando los requerimientos que exige la corporación de acuerdo a este proyecto, y que el trabajo de campo en el área de influencia del proyecto es amplio para realizar este trámite ambiental.
4	**ACTA DE AMPLIACION 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	6 DE NOVIEMBRE DE 2019	60	El 6 de noviembre de 2019 el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación 3 a la suspensión 1 del contrato No. 1400 de 2018 por un plazo de dos meses, por motivo de que se realizó una reunión en las instalaciones de CORPOAMAZONIA, en la cual se solicitó por parte del director territorial sede Amazonas LUIS FERNANDO CUEVA, presentar documentación necesaria ajustada para el trámite de árboles aislados ya que en el área de influencia del proyecto los árboles no superan los 20 m2 y adicional solicita programar visita con los funcionarios de la corporación con la finalidad de verificar en campo lo evaluado y la documentación plasmada en los documentos radicados, la supervisión considera pertinente la ampliación 3 de la suspensión No. 1 para no afectar el plazo de la ejecución, teniendo en cuenta que se participó de la reunión en las instalaciones de CORPOAMAZONIA y una vez evaluado el estudio de impacto ambiental con los tramites que se han llevado a cabo aun es necesario como requisito de la corporación realizar unos ajustes para lo cual se requiere recolectar unos documentos que serán aportados por la Gobernación y otros que realizara el contratista.
5	**ACTA DE AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION No. 1**	6 DE ENERO DE 2020	150	El 3 de enero de 2020 el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación 4 a la suspensión 1 del contrato 1400/2018, por un plazo de cinco (05) meses, teniendo en cuenta que el director territorial de CORPOAMAZONIA sede Amazonas Luis Fernando Cueva, manifestó que la documentación ajustada para el trámite del proyecto fue direccionada a la sede de la ciudad de Mocoa, adicionalmente se va a programar visita con los funcionarios de la corporación en el mes de febrero, con la finalidad de verificar en campo lo evaluado y la información plasmada en los documentos radicados, una vez cuente con el personal suficiente debido a que actualmente no cuenta con el equipo de profesionales suficiente para tal fin, la interventoría considera pertinente la ampliación 4 de la suspensión No. 1 para no afectar el plazo de la ejecución, teniendo en cuenta que se participó de la reunión en las instalaciones de CORPOAMAZONIA y una vez evaluado el estudio de impacto ambiental con los tramites que se han llevado a cabo, aun es necesario otorgarle tiempo a la corporación para revisar los ajustes presentados y aportados por la Gobernación y otros que realizo el contratista.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

6	**ACTA DE AMPLIACION 5 A LA SUSPENSION No. 1**	5 DE JUNIO DE 2020	120	El 01 de junio de 2020 el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación 5 a la suspensión 1 del contrato 1400-2018, por un plazo de cuatro (04) meses, teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA sede Amazonas, manifestó mediante oficio DTA-0171 de fecha del 26 de febrero de 2020 que se hace necesario atender las observaciones a la documentación radicada el 4 de octubre de 2019 en marco de la solicitud de trámite de licencia ambiental, por consiguiente se deben atender las recomendaciones y adjuntar la totalidad de la información solicitada por la entidad, la interventoría considera pertinente la ampliación 5 de la suspensión No.1 para no afectar el plazo de la ejecución, adicionalmente el contratista solicita plazo necesario para contar con los profesionales que efectuaran los ajustes teniendo en cuenta la situación que está atravesando el país como consecuencia del COVID 19 por consiguiente se debe considerar las medidas tomadas por el gobierno nacional, mediante decreto en cuanto a la ampliación de la cuarentena, adicionalmente el cierre de aeropuerto y restricción del transporte terrestre dificulta la recopilación de información requerida para cumplir con lo exigido por la corporación. La interventoría considera debidamente justificado la ampliación por un plazo de cuatro meses.
7	**ACTA DE AMPLIACION 6 A LA SUSPENSION No. 1**	5 DE OCTUBRE DE 2020	60	El 2 de octubre del 2020 el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación 6 a la suspensión 1 del contrato 1400-2018, por un plazo de dos (02) meses, teniendo en cuenta que la situación que está atravesando el país como consecuencia del Covid-19, por consiguiente se debe considerar medidas tomadas por el gobierno nacional, mediante decreto 1168 del 25 de agosto del presente año, en cuanto a la ampliación de la cuarentena, restricción del transporte terrestre, aéreo y fluvial, ha dificultado la elaboración completa de la información requerida para cumplir con lo exigido por el área técnica del PAP-PDA Amazonas y CORPOAMAZONIA. La interventoría ha venido realizando el acompañamiento de la elaboración de documentos técnicos y ha solicitado ajustes necesarios para poder realizar la entrega en el menor tiempo posible, por lo tanto, considera debidamente justificado la ampliación por un plazo de dos meses.
7	**ACTA DE AMPLIACION 7 A LA SUSPENSION No. 1**	4 DE DICIEMBRE DE 2020	90	El 3 de diciembre del 2020 el contratista de obra proyecta un oficio de nueva solicitud de ampliación 7 a la suspensión 1 del contrato 1400/2018, por un plazo de tres (03) meses, teniendo en cuenta que reunión adelantada con el PAP-PDA Amazonas, fue entregada la totalidad de la información en cuanto al tema técnico del proyecto se refiere de acuerdo con lo requerido por CORPOAMAZONIA, con relación al sistema que evite la generación del lixiviado por el ingreso de agua lluvia a la celda que se pretende construir, la documentación cuenta con el aval de la interventoría luego de haberla revisado y haber atendido los requerimientos a los ajustes del proyecto por parte del contratista de obra. En esta etapa ahora se requiere de un plazo considerable para que el PAP-PDA Amazonas revise la información y realice la apropiación de los recursos necesarios para evaluar la pertinencia o no de adicionar al contrato de obra ítems que darán cumplimiento a los requerimientos de la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA. Adicionalmente, se requiere de la ampliación a la suspensión del contrato, debido a que el PAP-PDA Amazonas debe completar la información requerida en el oficio emitido por CORPOAMAZONIA DTA-0171, relacionada con el trámite de licencia ambiental para el proyecto objeto del contrato de obra, por consiguiente, el PAP-PDA Amazonas, deberá contar con el equipo y apropiar los recursos económicos necesarios para reunir toda la información necesaria para realizar la radicación y subsanación de observaciones efectuadas al proyecto. De acuerdo con lo anterior, la interventoría avala el plazo solicitado de tres meses para obtener la información mencionada; aprobado mediante acta de supervisión e Interventoría No 09.
8	**ACTA DE AMPLIACION 8 A LA**	04 DE MARZO DE 2021	150	El 2 de marzo de 2021, el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación No 8 a la suspensión 1 del contrato 1400/2018, por un plazo de cinco (05) meses, teniendo en cuenta que en reunión adelantada en el PAP-PDA Amazonas, se expuso que ante la

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

	SUSPENSION No. 1			necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de la información requerida por CORPOAMAZONIA, para emitir los permisos necesarios para ejecutar la obra, el PAP-PDA Amazonas, cuenta con la autorización para adelantar un proceso de contratación pública para obtener como resultado la actualización del proyecto el cual incluye la totalidad de requisitos de la lista de chequeo entregada por la autoridad ambiental que debe tener este tipo de proyectos. De acuerdo con lo anterior, si se tiene en cuenta el tiempo que dura el proceso de adjudicación, entrada de productos y posteriormente la revisión y emisión de los permisos por parte de la CORPOAMAZONIA, se puede establecer que se requiere mínimo un plazo de cinco meses. Siendo consistentes con la gestión adelantada por el PAP-PDA Amazonas, la interventoría avaló el plazo solicitado de cinco meses para obtener la información mencionada, plazo que será otorgado para el contrato de obra; aprobado mediante acta de supervisión e interventoría No 10.
9	**ACTA DE AMPLIACION 9 A LA SUSPENSION No. 1**	3 DE DICIEMBRE DE 2021	180	El 2 de diciembre de 2021, el contratista de obra proyecta un oficio de solicitud de ampliación 12 a la suspensión 1 del contrato 1400-2018, por un plazo de seis meses, teniendo en cuenta que en reunión adelantada en el PAP-PDA Amazonas, se expuso que ya se realizó la contratación de la actualización de los estudios y diseños y la elaboración del documento técnico de estudio de impacto ambiental que permita obtener la licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario del municipio de puerto Nariño. La presente ampliación a la suspensión del contrato se justifica mediante la suscripción del contrato 1901 de 2021 cuyo objeto es la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1784 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Se aclara que la suspensión se da por la necesidad de la ejecución de la consultoría de los estudios y diseños y en el trámite de la licencia ambiental hasta el día 2 del mes de junio de 2022; plazo aprobado mediante acta de supervisión e interventoría No 12.
10	**ACTA DE AMPLIACION 10 A LA SUSPENSION No. 1**	2 DE JUNIO DE 2022	180	El 1 de junio del año 2022, el contratista y la interventoría mediante oficio requieren a la supervisión la ampliación por un plazo de 6 meses del contrato 1400 y 1401 de 2018 respectivamente. Estos sustentando en que la gobernación del Amazonas firmó el acta de inicio del contrato 1901 de 2021 el 31 de enero, cuyo objeto es la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1784 DE 2017, y a la fecha de la suscripción de la presente acta el contrato se encuentra en ejecución. Con la ejecución del contrato 1901 de 2021 se pretende realizar la actualización de los estudios y diseños y la elaboración del documento técnico de estudio de impacto ambiental que permita tramitar la licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario del municipio de puerto Nariño. Por esta razón se solicita ampliar en 6 meses para que la administración departamental y el municipio de puerto Nariño, mediante la recepción de los productos finales de la consultoría puedan realizar ante CORPOAMAZONIA el trámite de la nueva licencia ambiental que permitan dar continuidad al contrato de obra, con los ítems con las modificaciones que pueda presentar el nuevo diseño. Plazo aprobado mediante acta de supervisión e interventoría No 13.
11	**ACTA DE AMPLIACION 11 A LA SUSPENSION No. 1**	1 DE DICIEMBRE DE 2022	180	El 1 de diciembre del año 2022, el contratista y la interventoría mediante oficio requieren a la supervisión la ampliación por un plazo de 6 meses del contrato 1400 y 1041 de 2018 respectivamente. Estos sustentando en que la gobernación del Amazonas se encuentra en proceso de revisión de los productos entregados por el contrato de consultoría 1901 de 2021, cuyo objeto es la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DE ACUERDO AL DECRETO 1784 DE 2017, y a la fecha de la suscripción de la presente acta el contrato se encuentra ejecutado, el documento técnico de estudio de impacto ambiental fue

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

				radicado en CORPOAMAZONIA, en el mes de octubre de 2022 y se encuentra en evaluación y los diseños se encuentran en proceso de revisión por parte del área técnica del PDA para proceder a realizar las actividades de reformulación ante el mecanismo departamental de viabilización con las modificaciones presentadas en el nuevo diseño. Plazo aprobado mediante acta de supervisión e interventoría No 14.

ANÁLISIS TÉCNICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El proceso de selección de la propuesta presentada por el CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, con Nit. 901.214.217-4, se llevó a cabo a través de la Licitación Pública No 019 de 2018 adelantada por la Gobernación de Amazonas, la cual se adjudicó mediante Resolución No. 2366 del 12 de septiembre de 2018, por un presupuesto oficial estimado de $ 782.000.000, cuyo objeto es GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, contratado mediante CONTRATO DE OBRA No. 001400 del 28 de septiembre de 2018, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES.

El **acta de inicio** se firmó el **09 de noviembre de 2018**, estableciéndose un pago de anticipo del 50% del valor del contrato, tal como se permitía en la **cláusula sexta** del contrato No. 1400 de 2018, por un valor de **$ 391.000.000** con orden de pago No. 027 de 2019 presentada al CONSORCIO FIA mediante comunicado del 02 de enero de 2019 de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad como Gestor PAP-PDA Amazonas.

Por otra parte, se llevó a cabo la contratación de la interventoría mediante contrato No. 001401 de 2018, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS del 26 de septiembre de 2018, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES. El acta de inicio del contrato de interventoría se firmó el **09 de noviembre de 2018**. El 2 de enero de 2019 se emitió orden de pago por concepto de anticipo por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000,00), recursos que fueron girados a la interventoría.

A continuación, se presentan los resultados de la revisión técnica del expediente del contrato de obra No. 1400 de 2018, principalmente asociado a los informes de la interventoría como fuente de información:

Informe 01 de avance de obra:

A través del informe No. 1 de interventoría MEVP-001401-2018 del **11 de diciembre de 2018**, se reportaron los avances de obra ejecutados hasta el 8 de diciembre de 2018, los cuales correspondieron a:

a. Instalación de la valla informativa y de identificación del contrato, la cual fue ubicada sobre la vía que conduce al terreno designado para la construcción del relleno sanitario.
b. Localización y replanteo del predio, con ubicación y límites del predio, visita que fue asistida en conjunto con el Secretario de Planeación del Municipio de Puerto Nariño.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

c. Se validó la topografía del terreno a intervenir, identificando la infraestructura a construir teniendo en cuenta las condiciones de diseño y de operación de las obras. Se solicitó al contratista que se presentara a la interventoría y al contratante la implantación definitiva del proyecto, para su respectiva aprobación.
d. Se validó por la interventoría, acta de socialización del proyecto con la comunidad llevada a cabo durante los días 5 y 6 de diciembre de 2018, con participación de la Alcaldía de Puerto Nariño, Gobernación de Amazonas y CORPOAMAZONIA.
e. En este informe se reportó un avance financiero del contrato por un porcentaje del 3%, por el valor total de $23.575.037.

Registro fotográfico. Avance 1 de obras validadas por la interventoría









"GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO"

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO CONTRATO N. 1400 DE 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	
1.0	CELDA DE RESIDUOS SOLIDOS				$ 14,884,434	2.4%
1.1.2	Localización y replanteo	M2	5.4.709	$ 2.928	$ 13,766,770	2.3%
1.1.3	Valla de identificación del contrato	M2	5.6	$ 152.944	$ 917,664	0.2%
1.7	COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL				$ 5,563,700	0.9%
1.7.2	Componente Social	UNO	0.50	$ 7,127,400.00	$ 3,563,700	0.9%
				PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		3.0%
SUBTOTAL					$ 605,393,005	$ 18,240,134
ADMINISTRACIÓN (23,19%)					$ 140,378,815.00	$ 4,232,015.00
IMPREVISTOS (1,0%)					$ 6,053,930.00	$ 182,401.00
UTILIDAD (5%)					$ 30,265,150.00	$ 912,407.00
VALOR TOTAL OBRA					$ 782,090,900.00	$ 23,575,957.00

Fuente: Informe No 1 de interventoría contrato 1400.2018. Diciembre 2018.

Informe 02 de avance de obra:

Como segundo avance a la ejecución al contrato de obra No 1400 de 2018, la interventoría presentó el informe No. 02: MEVP-001601-2018 del **16 de enero de 2019**, mediante el cual se consideró lo siguiente:

Se validó mediante el informe de interventoría No. 02, la ejecución de las actividades de descapote y cerramiento en lona verde; no obstante, las actividades contractuales fueron suspendidas por parte de la interventoría a razón que no existía pronunciamiento de la supervisión sobre la información que presentó el contratista a la interventoría y la supervisión, sobre la presentación de la implantación de la infraestructura en terreno.

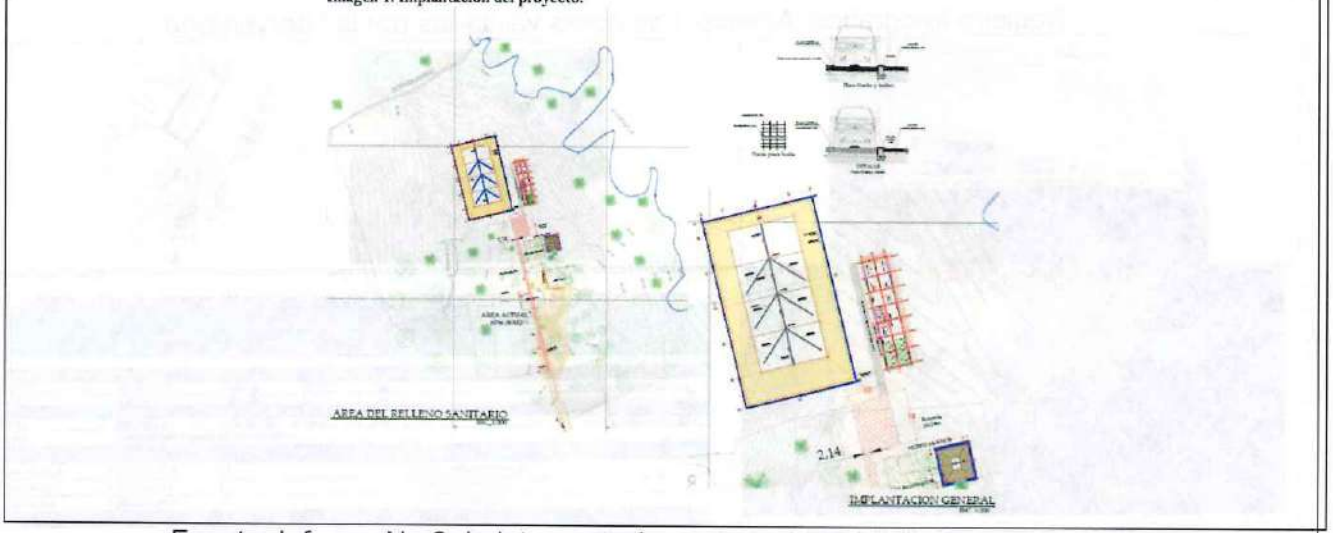
Registro fotográfico. Avance 2 de obras validadas por la interventoría

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:





Imagen 1. Implantación del proyecto.



Fuente: Informe No 2 de interventoría contrato 1400.2018. Diciembre 2018.

Conforme a lo anterior, se validó por parte de la interventoría un porcentaje de avance financiero total ejecutado de 3,9%, por el valor total de $ 30.714.876.

ITEM	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO CONTRATO N. 1400 DE 2018					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	
1.0	CELDA DE RESIDUOS SOLIDOS				$ 20,210,989	3.3%
1.1.2	Localización y replanteo	M2	$ 4,700	$ 2,929	$ 13,766,770	2.3%
1.1.3	Valla de identificación del contrato	M2	$ 6	$ 152,944	$ 917,664	0.2%
1.1.4	Descapote y limpieza	M2	500.00	$ 4,307	$ 2,153,295	0.4%
1.1.5	Cerramiento provisional en lona verde H= 2.00m	M2	600.00	$ 5,622	$ 3,373,260	0.6%
1.7	COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL				$ 3,563,700	0.6%
1.7.2	Componente Social	UND	0.50	$ 7,127,400.00	$ 3,563,700	0.6%
				PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO		3.9%
SUBTOTAL					$ 605,303,005	$ 23,774,689
ADMINISTRACIÓN (23,19%)					$ 140,378,815.00	$ 5,513,706.00
IMPREVISTOS (1,0%)					$ 6,053,030.00	$ 237,747.00
UTILIDAD (5%)					$ 30,265,150.00	$ 1,188,734.00
VALOR TOTAL OBRA					$ 782,000,000.00	$ 30,714,876.00

Fuente: Informe No 2 de interventoría contrato 1400.2018. Diciembre 2018.

Aunado a lo anterior, a fin de tener un panorama del estado actual, el PDA Amazonas realizó una visita técnica en el mes de febrero de 2026 al municipio de Puerto Nariño con la finalidad de verificar el estado de las intervenciones descritas anteriormente y realizadas en marco del contrato No.

1400/2018, encontrándose que no hay a la fecha una valla ni cerramientos en el terreno, actividades que se habían señalado en el informe de interventoría en el marco de la ejecución de la obra.

Registro fotográfico. Verificación del estado actual de avances de obra







Fuente: PDA. Febrero de 2026.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Motivaciones de suspensión del contrato de obra 1400 de 2018:

Ante la falta de la aprobación de la licencia ambiental, mediante acta No 2 de supervisión e interventoría, con acta de suspensión No 1 del 28 de marzo de 2019, se procedió a suspender la obra. En esta fecha, se llevó a cabo una reunión con el director territorial de CORPOAMAZONIA, Luis Fernando Cueva, la asesora del despacho de la Gobernación del Amazonas, Liliana Pinto, la contratista del proyecto, Magda Ávila, el asesor ambiental del proyecto, Juan Pablo Sanabria, y la ingeniera ambiental del PAP-PDA Amazonas, Daniela Gonzales, en calidad de apoyo a la supervisión del proyecto. El propósito de la reunión fue realizar seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 1400 de 2018 y del contrato de interventoría No. 1401 de 2018.

En su momento, en reunión con la contratista Magda Ávila, propuso una alternativa para avanzar con la construcción de obras complementarias, como la vía de acceso y un centro de acopio, que incluiría dos oficinas con baño, un área de separación y un canal preliminar del sistema de recolección y tratamiento. No obstante, el director de CORPOAMAZONIA señaló que, independientemente de que fueran obras complementarias, era indispensable contar con la licencia ambiental antes de iniciar su ejecución. Así mismo, enfatizó la necesidad de que el estudio de impacto ambiental (EIA) estuviera actualizado conforme a la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 y que se contara con los certificados del Ministerio del Interior sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la existencia de territorios colectivos en el área del proyecto, de acuerdo con el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa. También se requirió el certificado del ICANH en materia de protección arqueológica y la identificación del arqueólogo responsable en el área de influencia del proyecto. Esta decisión quedó formalizada en el acta de reunión del 28 de marzo de 2019.

Posteriormente, se presentaron múltiples actas de suspensión, siendo la última registrada mediante el Acta No. 14, correspondiente a la Ampliación 11 de la Suspensión No. 1, con fecha del 1 de diciembre de 2022, con la cual, el contratista y la interventoría solicitaron a la supervisión una ampliación del contrato de obra No. 1400 de 2018 y del contrato de interventoría No. 1401 de 2018 por un período de seis meses.

Dentro de las causales de ampliación a la suspensión, se justificaron por los siguientes requerimientos y/o conceptos:

- **Acta de ampliación 01 a la suspensión 01 del 28 de junio de 2019:** Inclusión de un trámite de aprovechamiento forestal como permiso adicional para análisis dentro de la Licencia Ambiental.

Mediante acta de reunión del 12 de julio de 2019 en CORPOAMAZONIA, se reúnen representantes de esta corporación, Alcaldía de Puerto Nariño y del PAP-PDA de la Gobernación de Amazonas. Entre los temas tratados comprenden los del trámite de licenciamiento ambiental, certificados adicionales requeridos (Consulta previa, certificado ICANH, catastro), y entre estos, el Alcalde de Puerto Nariño enfatiza sobre los que corresponden a los del sistema de cubierta requerido para la celda a operar del relleno, con la finalidad de disminuir gastos al municipio por el bombeo continuo como se encuentra proyectado en la obra, teniendo en cuenta las precipitaciones de aguas lluvias en la región.

A esto, el coordinador del PAP-PDA de la Gobernación de Amazonas, indicó que esta sería una

reformulación que se plantearía posteriormente al inicio de las obras, contemplando la cubierta y equipamiento requerido para la operación. Así las cosas, el contratista informó que presentaría una propuesta a la necesidad.

Como compromisos en esta acta, se dejaron los de presentar el Estudios de Impacto Ambiental ajustado y la propuesta de la adición de cubierta al proyecto; todos a cargo del contratista.

- **Acta de ampliación 02 a la suspensión 01 del 28 de agosto de 2019**: Análisis y ajustes necesarios al estudio de impacto ambiental y el plan de aprovechamiento único forestal según requerimientos realizados por la corporación.

Aunado a lo anterior, mediante oficios SAMP-180-3684 del 17 de julio de 2019 y SAMP-180-3970 del 02 de agosto de 2019, el Gestor PAP-PDA de la Gobernación de Amazonas solicitó al contratista de obra No 1400 de 2018, el Estudio de Impacto Ambiental corregido según observaciones presentadas en el oficio SAMP-180-2803 del 07 de julio de 2019 y sobre nuevas observaciones frente a la resolución de cumplimiento 1402 del 25 de julio de 2018 del MADS, reiterando la presentación de la completitud de información con el fin de obtener la licencia ambiental correspondiente para continuar con la ejecución de las obras respectivas según el objeto contractual, "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL RELENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

En el mes de octubre de 2019, el contratista CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, para el contrato de obra 1400 de 2018, presentó ante el PAP-PDA de la Gobernación de Amazonas, la documentación correspondiente a los ajustes al proyecto denominado REFORMULACIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el cual hizo referencia a que contenía la información técnica y económica avalada por la interventoría del contrato de obra 1400 de 2018.

- **Acta ampliación 03 a la suspensión 01 del 06 de noviembre de 2019**: Continuidad en reajuste requeridos por la corporación frente al permiso de aprovechamiento forestal, y programación de visita sobre área de influencia.

- **Acta de ampliación 04 a la suspensión 01 del 06 de enero de 2020**: En solicitud por el director de la Dirección Territorial Amazonas, CORPOAMAZONIA, a razón que la documentación de los estudios para el trámite de licenciamiento ambiental fue enviada la sede de la corporación en Mocoa, y que adicionalmente se programa nueva visita al área de influencia del relleno sanitario proyectado; estudios ajustados que fueron aportados por parte de la Gobernación de Amazonas y del contratista de obra.

Mediante oficio DTA-0171 del 26 de febrero de 2020 de CORPOAMAZONIA, con radicado No. 0523 del 9 de marzo de 2020 en la Alcaldía de Puerto Nariño, se hace devolución de la totalidad de los documentos radicados mediante oficio DA-1000 con radicado de CORPOAMAZONIA No. 1544 del 4 de octubre de 2019 y asunto SOLICITUD DE TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL RELLENO SANITARIO, y se presentan los términos de referencia que se deberán dar cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 14 del decreto 2041 de 2014, compilado en el artículo 2.2.2.3.3.2. del decreto 1076 de 2015 del MADS.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
'Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El día 13 de mayo de 2020, se llevó a cabo reunión virtual entre el PAP-PDA de la Gobernación de Amazonas y CORPOAMAZONIA, con el fin de articular mesa de trabajo para la ejecución del PLAN AMBIENTAL 2020-2023, el cual se sustenta por el decreto 1425 de 2019 del cual hace parte la Autoridad Ambiental Competente, CORPOAMAZONIA, entre otras entidades, y por otra parte, la revisión de las acciones del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera No 040 de 2016, suscrito entre CORPOAMAZONIA y la Gobernación de Amazonas (el cual se encontró vigente en la fecha suscrita de esta acta), se plantea la revisión y presentación de los proyectos ejecutados en las vigencias anteriores, según el plan de acción de la corporación y las inversiones realizadas por el PLAN AMBIENTAL 2016-2019, con el fin de priorizar los proyectos de inversión para la ejecución del siguiente Plan a proyectar para las vigencias 2020-2023.

- **Acta de ampliación 05 a la suspensión 01 del 05 de junio de 2020**: Se solicitó plazo adicional por continuidad en la validación y análisis de la información presentada ante CORPOAMAZONIA y que esta aún continúa en evaluación por parte de esta entidad; así también, se sustentó la necesidad de ampliación dadas las condiciones de emergencia sanitaria mundial por el COVID-19 y restricciones de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial a nivel nacional.

El día 13 de agosto de 2020, se llevó a cabo reunión virtual de concertación de obras de inversión del PLAN AMBIENTAL 2020-2023, con participación de CORPOAMAZONIA, PDA de la Gobernación de Amazonas, y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT; en esta reunión además de proponer proyectos de PLANEACION, PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y DE OBRAS SANEAMIENTO BÁSICO, se propuso por parte del PDA Amazonas los de ajustes a los estudios y diseños para el relleno sanitario del municipio de Puerto Nariño, Departamento de Amazonas, quedando como compromiso para la próxima mesa de trabajo, la consolidación de los proyectos a ejecutarse para el periodo 2020-2023 a través del PLAN AMBIENTAL del PDA Amazonas.

El 20 de agosto de 2020 se llevó a cabo reunión para concertar las obras e inversiones del PLAN AMBIENTAL en el marco del PDA Amazonas, teniendo como asistentes al Gestor del PDA y Director de CORPOAMAZONIA, y como invitados los profesionales de estas entidades y la contratista designada por el Viceministerio de agua potable y saneamiento básico del MVCT. En conclusión a esta concertación de obras e inversiones, se aprobó el proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO AL DECRETO1784 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con el cual se pretendió ajustar los estudios y de diseños del relleno sanitario de este municipio, con un valor asignado por $300.000.000.

- **Acta de ampliación 06 a la suspensión 01 del 05 de octubre de 2020**: Se sustentó por la continuidad por las restricciones dadas por la emergencia sanitaria mundial por el COVID-19 y restricciones de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial a nivel nacional.

- **Acta de ampliación 07 a la suspensión 01, del 04 de diciembre de 2020**: Conforme a la solicitud presentada por la Alcaldía de Puerto Nariño y CORPOAMAZONIA con relación al sistema de manejo de lixiviados que se generarían sobre la celda a construir en el relleno teniendo en cuenta la precipitación de aguas lluvias en la región; ajustes a los diseños iniciales que fueron atendidos por parte del contratista y presentados al PAP-PDA Amazonas como parte de compromiso adquirido en la vigencia 2019, entregando en totalidad en octubre de

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

2019 la información técnica para subsanar este requerimiento.

Esta información fue revisada y avalada por la interventoría, quedando en espera a que el equipo técnico del PAP-PDA Amazonas, realizara la respectiva revisión y validación con el fin de gestionar la apropiación de los recursos necesarios para evaluar la pertinencia o no de adicionar al contrato de obra este ajuste. Por otra parte, se sustenta la necesidad de la suspensión a razón que el PAP-PDA Amazonas debería complementar la información requerida en el oficio DTA-171 relacionado al trámite de licencia ambiental para el proyecto, y subsanar dicho requerimiento ante CORPOAMAZONIA conforme a las observaciones presentadas.

El Gestor del PDA Amazonas sustenta informe ejecutivo No 01 del 17 de febrero de 2021, sobre el cumplimiento del contrato de obra 1400 de 2018, mediante el cual se concluye que este no procedió con la respectiva ejecución debido a la falta de la aprobación de la Licencia Ambiental para el relleno sanitario de Puerto Nariño que otorgaría la Autoridad Ambiental Competente, CORPOAMAZONIA, por tanto esta debió ser suspendida. Por otra parte, se informó sobre la necesidad de actualizar los estudios y diseños de dicho relleno sanitario, siendo que la normativa aplicable para la construcción y operación de los rellenos sanitarios a nivel nacional fue actualizada, por lo que sería necesaria la proyección de esta actualización y así mismo, el de la presentación de la actualización de los documentos de la respectiva Licencia Ambiental.

Lo anterior, conllevó a la gestión de recursos a través del Plan Ambiental 2020-2023 para la contratación de una consultoría especializada para la actualización y trámites de la licencia ambiental del re relleno sanitario de Puerto Nariño, por lo cual se manifiesta sobre la necesidad de continuar con la suspensión del contrato hasta que la administración culmine con dichos procesos.

- **Acta de ampliación 08 a la suspensión 01, del 04 de marzo de 2021**: Esta ampliación se sustenta a la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de la información para radicar en cumplimiento a la licencia ambiental y actualización de los diseños del relleno sanitario teniendo en cuenta los lineamientos presentados por el MVCT; estas actualizaciones serían realizadas por parte del PAP-PDA Amazonas con previa aprobación para adelantar el proceso de contratación y entrega de productos de consultoría.

- **Acta de ampliación 09 a la suspensión 01, del 03 de diciembre de 2021**: Para esta ampliación se justifica la contratación de la actualización de los estudios y diseños, y elaboración del Estudios de Impacto Ambiental para la obtención de la Licencia Ambiental; esto manifestado por el PAP-PDA Amazonas, con la adjudicación del contrato de obra No 1901 del 30 de noviembre de 2021, con el objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO AL DECRETO 1784 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por el valor de $273.560.000. Se sustenta por la entrega de productos de la consultoría de los estudios y diseños, y trámite de la Licencia Ambiental con revisión ante CORPOAMAZONIA.

- **Acta de ampliación 10 a la suspensión 01, del 02 de junio de 2022**: Se sustentó a razón de que el contrato de consultoría 1901 de 2021 se dio inicio a partir del 31 de enero de 2022, por lo cual a la fecha de esta acta, aún continuaba en ejecución; y por otra parte, se solicitó nuevo plazo para la recepción y revisión de los productos de actualización de los estudios y

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

diseños, y de los estudios de la Licencia Ambienta, con radicación ante CORPOAMAZONIA, y así se logre dar continuidad al contrato de obra 1400 de 2018.

- **Acta de ampliación 11 a la suspensión 01, del 01 de diciembre de 2022:** Se sustenta a la revisión de validación de los productos entregados del contrato de consultoría 1901 de 2021, como los productos del Estudios de Impacto Ambiental para la obtención a la Licencia Ambiental los cuales fueron radicados a CORPOAMAZONIA en octubre de 2022, y por otra parte, los diseños actualizados de reformulación para las obras del relleno sanitario los cuales serían revisados por parte del área técnica del PDA, para proceder a la aprobación ante el mecanismo departamental de viabilización de proyectos.

TRAZABILIDAD ACTUACIONES JURÍDICAS CONTRATO

Se evidencia la suscripción del contrato cuyo **objeto** es la *"GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO"*, celebrado en el **año 2018**, identificado con **Rol o** y **Código de contrato 1400**, suscrito el **9 de noviembre de 2018**, con **fecha de inicio el 9 de noviembre de 2019** y **fecha de terminación inicial el 9 de julio de 2019**, estableciendo un **tiempo de ejecución inicial de ocho (8) meses**. El **valor inicial del contrato** asciende a **$782.000.000**, sin que se hayan registrado **adiciones en valor, Otrosí No. 1, Otrosí No. 2** ni **Otrosí No. 3**, ni **adición en tiempo**, manteniéndose como **valor actual $782.000.000** y **tiempo de ejecución con adición N/A**. La **modalidad de contratación** fue **Licitación pública**, con **ID contratista 38.363.496**, siendo la contratista **MAGDA CAROLINA ÁVILA CÁRDENAS**, sin **No. CDP**, con **No. CDR 3782**.

En cuanto a las **modificaciones contractuales**, se registra la **Acta de inicio No. 1 del 4 de octubre de 2019**, así como la **Acta No. 2 de suspensión No. 1 del 13 de noviembre de 2019**, situación que determina que el **estado actual del contrato sea EN SUSPENSIÓN**. Se ejecuta bajo la figura de **CONSORCIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**, con **correo electrónico** gestionresiduosamazonas@gmail.com, reportando un **porcentaje de ejecución del 0%** y un **porcentaje financiero del 50%**, con **valor en pesos pagados de $391.000.000, valor CDR de $850.000.000**, y un **saldo CDR de $425.000.000**. Como **observación relevante**, el contrato se encuentra **pendiente del trámite ante Corpoamazonía para la Licencia Ambiental y el permiso de aprovechamiento forestal**, circunstancia que constituye un requisito habilitante para la continuidad de la ejecución contractual y justifica jurídicamente la suspensión.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Todos los siguientes oficios y comunicaciones relacionadas con el trámite de liquidación del Contrato de Obra No. 1400 de 2018 fueron **enviados desde los correos electrónicos institucionales de la Gobernación del Amazonas y dirigidos al correo electrónico** gestionresiduosamazonas@gmail.com**, el cual pertenece a la contratista y ha sido utilizado por esta para efectos contractuales y de comunicación oficial con la entidad**, dejando constancia de una notificación efectiva y verificable.

1.Que, una vez culminado el plazo de ejecución contractual y verificado por la supervisión que el contrato se encontraba en estado **terminado**, la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

del Departamento del Amazonas, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, inició de manera formal las actuaciones administrativas tendientes a obtener la **liquidación bilateral del Contrato de Obra No. 1400 de 2018,** de conformidad con lo previsto en la cláusula décima octava del contrato y en la normativa vigente.

2. Que, en desarrollo de lo anterior, mediante **Oficio No. 6072**, de fecha **27 de agosto de 2025**, expedido por la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas**, en calidad de supervisora del contrato, se realizó la **primera solicitud formal de liquidación**, informando a la contratista la extinción del plazo de ejecución contractual y requiriéndole para que, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del oficio, allegara la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación bilateral, incluyendo, entre otros, el informe final de actividades ejecutadas, el balance técnico y financiero del contrato, la relación de entregables y soportes de cumplimiento, así como el paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.

3. Que, ante la ausencia de respuesta o el no allegamiento completo de la documentación requerida dentro del término inicialmente concedido, el **Despacho del Gobernador del Departamento del Amazonas** reiteró el requerimiento mediante **Oficio No. 6574**, de fecha **13 de septiembre de 2025**, constituyendo esta comunicación **la segunda solicitud para tramitar la liquidación del Contrato de Obra No. 1400 de 2018**, en la cual se reiteró la obligación contractual y legal de la contratista de concurrir al proceso de liquidación bilateral, recordando las normas aplicables y la procedencia de adelantar dicho trámite una vez finalizada la ejecución del contrato.

4. Que, no obstante lo anterior, la contratista **MAGDA CAROLINA ÁVILA CÁRDENAS**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**, dio respuesta a los requerimientos iniciales de la entidad mediante **oficio de fecha 25 de septiembre de 2025**, el cual fue **remitido desde el correo electrónico institucional de la Gobernación del Amazonas al correo electrónico gestionresiduosamazonas@gmail.com, el cual pertenece a la contratista y ha sido utilizado por esta para efectos contractuales y de comunicación con la entidad**, comunicación que fue puesta en conocimiento de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA del Departamento del Amazonas**, dirigida al doctor **CÉSAR CHÁVEZ PARRA**, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en la cual manifestó su **posición frente a las solicitudes de liquidación contenidas en los Oficios No. 6072 del 27 de agosto de 2025 y No. 6574 del 13 de septiembre de 2025**, exponiendo una relación de antecedentes contractuales desde la etapa precontractual y realizando consideraciones propias sobre el alcance del objeto contractual y su ejecución. Del contenido integral de dicha comunicación se evidencia que la contratista **no manifestó su aceptación expresa para la suscripción de un acta de liquidación bilateral**, ni allegó en forma completa la documentación técnica, financiera y administrativa exigida para tal efecto, lo cual impidió la culminación del trámite de liquidación de mutuo acuerdo.

5. Que, persistiendo la ausencia de acuerdo para la liquidación bilateral y ante la no concurrencia efectiva del contratista al cierre contractual, la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas** procedió a efectuar una nueva reiteración mediante **Oficio No. 7488**, de fecha **17 de octubre de 2025**, correspondiente a la **tercera solicitud para tramitar la liquidación del Contrato de Obra No. 1400 de 2018**, en la cual nuevamente se solicitó el envío de la documentación soporte requerida para la liquidación, enfatizando en el carácter obligatorio del cierre

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Relmer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

contractual y en la necesidad de culminar formalmente el contrato mediante el respectivo acto de liquidación.

1.7. Que, finalmente, y agotadas las actuaciones previas orientadas a lograr la liquidación de mutuo acuerdo, la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Plan Departamental de Agua**, en su condición de **Gestor PDA del Departamento del Amazonas**, analiza la posibilidad de liquidación Unilateral del contrato, donde se remitirá una **Comunicación Final de Solicitud de Liquidación**, mediante dirigida a la representante legal del contratista, en la cual se dejará constancia expresa del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de los múltiples requerimientos previos realizados sin que se lograra culminar la liquidación bilateral, y se anunciará la intención de la administración departamental de **proceder con el cierre y la liquidación final del Contrato de Obra No. 1400 de 2018**, conforme a los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.8. Que, en consecuencia, las anteriores comunicaciones administrativas constituyen prueba suficiente de que la entidad contratante actuó de manera diligente, reiterada y conforme a derecho para lograr la liquidación bilateral del contrato, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, y habilitando a la administración para adoptar las decisiones administrativas que en derecho correspondan respecto del cierre contractual del **Contrato de Obra No. 1400 de 2018.**

Que, una vez culminado el análisis técnico, financiero y jurídico del Contrato de Obra No. 1400 de 2018 durante el mes de diciembre de 2025, esta Administración concluyó que no existe soporte fáctico ni jurídico que permita la liquidación bilateral del contrato ni el reconocimiento de valores distintos a la ejecución material efectivamente comprobada. En tal sentido, y en observancia de los principios de legalidad, responsabilidad y protección del patrimonio público, se determinó que las decisiones administrativas definitivas, incluida la expedición del acto de liquidación unilateral, se adoptarían en el mes de febrero de 2026, con el fin de consolidar el balance contractual final y prevenir la configuración de un daño fiscal.

Por lo tanto, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas, en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua (PDA), procedió a emitir la **Resolución No. 0243 del 02 de febrero de 2026**, mediante la cual se resolvió liquidar unilateralmente el **Contrato de Obra No. 1400 del 26 de septiembre de 2018**, suscrito con el Consorcio Gestión Integral Residuos Sólidos Municipio de Puerto Nariño. Esta decisión administrativa se fundamentó en el agotamiento definitivo de la etapa de liquidación bilateral, tras evidenciarse la ausencia de acuerdo y la no concurrencia efectiva del contratista al cierre contractual, a pesar de las múltiples e insistentes solicitudes realizadas por la entidad, incluyendo el Oficio No. 7488 del 17 de octubre de 2025, que constituyó la tercera y última reiteración formal para la entrega de la documentación soporte obligatoria.

Durante el proceso que condujo a este acto administrativo, se determinó que la administración departamental actuó con total diligencia y estricto apego al debido proceso, garantizando el derecho de defensa del contratista antes de adoptar la medida unilateral. Tras un riguroso análisis técnico, financiero y jurídico culminado en diciembre de 2025, se concluyó que no existía soporte fáctico ni jurídico que acreditara la ejecución de la obra más allá de un porcentaje mínimo. En consecuencia, la Resolución No. 0243 estableció que la ejecución física y financiera válida fue del **CERO POR CIENTO (0%)**, debido a que no se presentaron soportes técnicos que acreditaran la realización de las

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

actividades contratadas, reconociendo únicamente un valor histórico de ejecución real del **3,90%** equivalente a la suma de **$30.714.876,00**.

Como resultado directo de esta liquidación unilateral y con el firme propósito de evitar un detrimento patrimonial al Departamento del Amazonas y un enriquecimiento sin justa causa del particular, la administración ordenó al contratista el reintegro total del anticipo y sus rendimientos financieros. Específicamente, se dispuso la devolución de la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000,00)** a favor del Departamento. Esta actuación administrativa, consolidada en enero de 2026, reafirma la transparencia en la gestión de los recursos públicos y habilita a la entidad para proceder con el cierre contable y las acciones legales pertinentes para la recuperación de los dineros no amortizados por el contratista.

Esta actuación administrativa se fundamenta jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, normas que facultan a la entidad estatal para liquidar unilateralmente los contratos cuando no se logre un acuerdo con el contratista dentro de los términos legales, permitiendo además la exigencia de las garantías y el reintegro de los recursos públicos no amortizados bajo los principios de responsabilidad y protección del patrimonio público.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y con fundamento en el análisis integral del expediente contractual, de la documentación técnica y financiera obrante en la entidad, así como de las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de liquidación del contrato, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Cumplimiento de la orden de reintegro del anticipo: Se recomienda adelantar las actuaciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de la orden contenida en el artículo tercero de la **Resolución No. 0243 del 02 de febrero de 2026**, mediante la cual se dispuso que el **CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (NIT 901.214.127-4)**, representado legalmente por la señora **MAGDA CAROLINA ÁVILA CÁRDENAS**, reintegre al Departamento del Amazonas la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000,00)**. Dicho valor corresponde a la totalidad del anticipo girado y no amortizado, toda vez que se determinó un avance físico y financiero del CERO POR CIENTO (0%), debiendo incluirse además los rendimientos financieros generados desde la fecha de su desembolso.

2. Adopción de medidas en caso de incumplimiento del reintegro: En caso de que no se efectúe el reintegro de los recursos dentro del término otorgado en el acto administrativo, se recomienda a la entidad iniciar de manera inmediata las acciones judiciales y administrativas pertinentes para la recuperación de los recursos públicos. Ante la pérdida de vigencia de las garantías contractuales, se sugiere fortalecer el inicio de las **acciones de cobro coactivo** y las demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo que correspondan, con el fin de perseguir el patrimonio del contratista y proteger los intereses del Departamento.

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

3. Cierre del expediente contractual: Una vez agotadas las instancias para el recaudo de los recursos derivados de la liquidación unilateral del contrato, se recomienda proceder al cierre administrativo del expediente del **Contrato de Obra No. 1400 de 2018**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulan la gestión documental y la trazabilidad contractual de las entidades públicas, dejando constancia del estado final de los recobros.

4. Remisión de información a los organismos de control: Considerando que los recursos objeto del contrato corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP) y ante la inexistencia de soportes que acrediten la ejecución de la obra, se recomienda remitir copia de la Resolución No. 0243 de 2026 y del presente concepto a la **Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación,** y a la **Fiscalía General de la Nación**. Lo anterior, con el fin de que estas entidades adelanten las investigaciones por el posible detrimento patrimonial y garanticen la transparencia sobre las actuaciones administrativas adelantadas por este Plan Departamental de Agua.

Registro fotográfico	**SI** () **NO** (X)
Como constancia se firma en Leticia – Amazonas el día 12 de marzo de 2026	
FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE: JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN	
Original: Oficia Jurídica Departamental	Copia: Secretaría de Despacho

Proyectó Aspectos Jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Karla Preciado	P.U SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	Francy Perez	P.E. SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Javier Bejarano	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E SPDT – PDA AMAZONAS	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: